

BOLETIN OFICIAL



3/2

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.789 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 11 de mayo de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
---	---------------------------	---------------------------	--

HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: 1º LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno e Int. de Economía Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director
---	---	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de B. Social Nº 2229 del 6- 4-71	— Apruébase los planes de trabajos adjuntos a fs. 1/186 en las presentes actuaciones presentados por distintas instituciones de bien público	2428
„ „ „ 2291 „ 12- 4-71	— Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública y la Srta. Margarita Elvira Villagra	2429
M. de Gobierno „ 2359 „ „	— Apruébase la Ordenanza Nº 16 de fecha 16-2-71, dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta	2437

EDICTO DE MINA

Nº 6652.— S/p.: Sabina Carral Rodríguez de Burgos. Expte. Nº 7528-B.	2437
Nº 6651.— S/p.: Faustina Cardozo. Expte. Nº 7543-C.	2437
Nº 6640.— S/p.: Alberto González Rioja, María Iriarte de González, María Julia González de Ballivián	2438

LICITACION PUBLICA

Nº 6869 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 4	2438
--	------

	Pág. Nº
Nº 6861 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 5/71	2438
Nº 6862 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 6/71	2438
Nº 6841 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 4/71	2438
Nº 6814 — Direc. de Arquitectura de la Prov. Ejec. de la Obra Construcción 22 Viviendas Tipo I-P en El Galpón - Dpto. Metán	2438
Nº 6813 — Direc. de Arquitectura de la Provincia. Ejec. de la Obra Refacción Hospital San Bernardo, Salta, Capital	2439

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 6865 — Agueda Dorotea Acuña de Flores	2439
Nº 6864 — Mamerto Baltazar Guzmán	2439
Nº 6859 — Desiderio Peñaloza	2439
Nº 6858 — Bernardina Armella de Quinteros	2439
Nº 6857 — Petrona Amador de Gastelo	2439
Nº 6845 — Ambertín José	2439
Nº 6839 — Cruz Díaz	2440
Nº 6838 — Regina Rosalía Ontiveros de Romero	2440
Nº 6833 — Otilia Alvarez de López	2440
Nº 6826 — José Manuel Carrera	2440
Nº 6781 — Herrera Guillermo	2440
Nº 6780 — Mercedes Roldán de Lazarte	2440
Nº 6779 — Roberto Sánchez	2440
Nº 6761 — Edelmira Herrera de Durán	2440
Nº 6760 — Santo Martín Vizcarra	2440
Nº 6759 — Espindola Agremina Gertrudes de	2440
Nº 6756 — Tránsito Luis Sanguino	2440
Nº 6755 — Santos Carraro	2441
Nº 6745 — Justa Pastora Arias de Mamani	2441
Nº 6744 — Jacoba Meriles de Rodríguez	2441
Nº 6743 — Narciso Octavio Córdoba o Octavio Córdoba	2441
Nº 6742 — Cazón Pedro	2441
Nº 6739 — Julio Claros	2441
Nº 6731 — Pablo Arnaldo Bensi o Pablo Bensi o Arnaldo Bensi o Arnaldo Vensi	2441
Nº 6723 — Pascual Saturnino Cayo y María Benita Plaza de Cayo	2441

REMATE JUDICIAL

Nº 6874 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Testamentario - Mallegni Bernarda Rosa Juárez de	2441
Nº 6873 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Tapia de Ruiz Angélica del Carmen	2442
Nº 6872 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prendaria c/Posse Eduardo Raúl	2442
Nº 6871 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Izarduy Francisco	2442
Nº 6870 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Prendaria c/Ballón Eladia V. de y otro	2442
Nº 6868 — José A. G. Rincón. Juicio: Sucesión Vacante de Fecilindo Rodríguez	2442
Nº 6867 — Por Justo C. F. Cornejo. Juicio: Jorge O. Carrera S.R.L. vs. Bartolomé López Bonillo	2442
Nº 6853 — Por Nicolás Moschetti. Juicio: San Antonio Comercial S.A.C. vs. Capuzello Pedro Salvador	2443
Nº 6852 — Por Nicolás Moschetti. Juicio: Camacho Nélide E. A. de vs. Chancalay Nélide	2443
Nº 6850 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Silva Francisco Antonio vs. Causarano Guillermo	2443
Nº 6849 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cincotta Salta S.R.L. vs. Chávez René Silvano	2443
Nº 6847 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. Condorí Lucio	2443
Nº 6846 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Luciano Carpinteri y otros	2444
Nº 6844 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Pérez Roberto y Alfredo vs. Automaq S.A.	2444
Nº 6842 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Jiménez María Teresa Linares de vs. Lizárraga Simeón y otro	2444
Nº 6835 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: López Cabada Agustín vs. Falconaro José A. y otro	2444
Nº 6828 — Por Julio C. Herrera. Juicio: González Santi H. Domingo vs. Cardozo Jorge Mario	2444
Nº 6816 — Por José Mario Ruiz de los Llanos. Juicio: Rosa Puertas de Botines vs. Ruiz Hugo Alberto Cecilio y otro	2445
Nº 6812 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Michwicz Esteban - Sucesión vacante	2445
Nº 6809 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Herrera Ernesto y otro	2445
Nº 6791 — Por Raúl Racioppi. Juicio: López Meléndez Oscar Rafael vs. Cruz Martín Catalino y otro	2445

	Pág. Nº
Nº 6769 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cía. Argentina S.R.L. vs. Campos Julio César .	2446
Nº 6768 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Mercurio S.A. vs. Isaac Wolf Blumenckranz . . .	2446
Nº 6752 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Di Gianantonio Carlos Gelsino vs. Quiroga Diego Osvaldo y otro	2446
Nº 6751 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: De Marco María Adela vs. Cauzellino J. Segundo	2446
Nº 6750 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Herrera Antonio vs. Justina Lorenzo Nieva de Gómez	2446
Nº 6734 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Consuelo Rodríguez vs. Toranzo Yoni Delicia	2447
Nº 6733 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Robustiano Centenario vs. Pérez de Monge y otros	2447
Nº 6728 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian y otros	2447

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 6843 — Toledo Jacinto Armando y Rivadeneira Segundo Angel	2447
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 6722 — María de los Angeles Trabalón de Parra	2447
--	------

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 6856 — Codisa S. A.	2448
--------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 6877 — Vidal y Cía. Ltda. S.A. Para el día 31-5-71	2449
Nº 6876 — Centro Vecinal Cultural y Deportivo Villa San Cayetano. Para el día 22-5-71	2449
Nº 6875 — Vidmar S.A. Para el día 31-5-71	2450
Nº 6860 — José B. Tuñón y Cía. S.A. Para el día 24 de mayo de 1971	2450
Nº 6854 — Horizontes S.A. Para el día 26 de mayo de 1971	2450
Nº 6851 — Automotores Salta S.A.C.I.F. Para el día 17-5-71	2450
Nº 6832 — Nascalín S.A.C.I. y F. Para el día 29-5-71	2451
Nº 6782 — Pilar Club Social y Deportivo. Para el día 16-5-71	2451

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 6 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2229

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 05709/71, 04707/70, 05324/71, 0545/71, 05586/71 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 108 de fecha 13 de agosto de 1970, se conceden subsidios a distintas Instituciones de bien público, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas elevan los planes de trabajo que determina la inversión de los fondos correspondientes a los subsidios acordados por la citada Resolución, ajustándose a las disposiciones del Art. 30 de la Ley 4350/70;

Que habiéndose incluido algunas Instituciones Oficiales que solicitaron subsidio destinado al refuerzo de la partida para gastos no previstos o insuficientes en presupuesto, como así también el monto de lo asignado a cada una para su oportuna liquidación en forma mensual;

Por ello, atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 190 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los planes de trabajos adjuntos a fs. 1/18 de las presentes actuaciones, presentadas por distintas Instituciones de bien público, que determina la inversión de los fondos correspondientes a los subsidios otorgados por Resolución Nº 108/70, para diversos gastos de las mismas.

Art. 2º — Otórganse subsidios a las Instituciones que a continuación se detalla, por los montos y en las fechas que en cada caso se especifica, a fin de que con dicho importe puedan solventar los gastos que demande su normal desenvolvimiento, debiendo las mismas cumplir con las disposiciones en vigencia que rigen la concepción de estos beneficios:

	Monto mensual
Consejo Particular de la Sociedad "San Vicente de Paul", del 1/1 al 31/12/71	\$ 200,-
Fundación Elisa Pagani, del 1/1 al 31/12/71	\$ 600,-
Academia Anexa al Colegio de Jesús, del 1/1 al 31/12/71	\$ 1.000,-
Instituto Concepcionista "San Cayetano", del 1/1 al 31/12/71	\$ 800,-
Hospital de General Güemes (Sala de Ancianos), del 1/1 al 31/12/71	\$ 1.200,-
Coro Estable Rosario de la Frontera, del 1/1 al 31/12/71	\$ 250,-
Hogar Escuela de Orán, del 1/1 al 31/12/71	\$ 800,-
Hospital de Tartagal, del 1/1 al 31/12/71	\$ 700,-
Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona" del 1/1 al 31/12/71	\$ 2.000,-
Dirección de Deportes y Recreación, del 1/1 al 31/12/71	\$ 800,-
Hogar de Ancianos "Padre Ismael Sueldo", del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-
Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-
Instituto de Manualidades Nuestra Señora del Valle ex-Instituto José M. Hinojosa, del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-
Cooperadora Escuela Betania del Sagrado Corazón, del 1/1 al 31/12/71	\$ 400,-
Sociedad de la Estrella, del 1/1 al 31/12/71	\$ 2.000,-
Lucha Contra el Cáncer, del 1/1 al 31/12/71	\$ 1.000,-
Cruz Roja Argentina, del 1/1 al 31/12/71	\$ 1.000,-
Comisión Pro-Templo (Orán), del 1/1 al 31/12/71	\$ 300,-
Escuela Diferencial Nº 1, del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-
H.I.R.P.A.C.E. del 1/1 al 31/12/71	\$ 2.000,-
Escuela Ceferino Namuncurá, del 1/1 al 31/12/71	\$ 600,-
Coro Polifónico de Salta, del 1/1 al 31/12/71	\$ 800,-
Sociedad Pan de los Pobres, del 1/1 al 31/12/71	\$ 400,-
Asociación Guías Argentinas, del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-
Parroquia Ntra. Señora del Tránsito, del 1/1 al 31/12/71	\$ 300,-
Casita de Belén, del 1/1 al 31/12/71	\$ 800,-
Hogar Infantil Nuestra Señora del Pilar, del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-

Escuela Nacional Nº 92 (Nogalito), del 1/1 al 31/12/71	\$ 400,-
A.L.P.I., del 1/1 al 31/12/71	\$ 2.000,-
Centro Cultural del Perpetuo Socorro, del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-
Servicio de Voluntarias del Hosp. de Niños, del 1/1 al 31/12/71	\$ 400,-
Academia Barrio Belgrano (Academia Virgen de Fátima), del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-
Club de Madres de Seclantás, del 1/1 al 31/12/71	\$ 300,-
Liga Argentina Contra la Tuberculosis, del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-
Caja Familiar Cristiana, del 1/1 al 31/12/71	\$ 300,-
Centro Vecinal Villa Josefina, del 1/1 al 31/12/71	\$ 200,-
Asociación Cooperadora E.I.P.I.M., del 1/1 al 31/12/71	\$ 500,-
Coro Estable de Danzas Argentinas de la Municipalidad de Tartagal, del 1/1 al 31/12/71	\$ 300,-
Centro Estímulo de Bellas Artes, del 1/1 al 31/12/71	\$ 400,-

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia con intervención de la Tesorería General, liquidese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a fin de que por su intermedio se hagan efectivos los subsidios acordados por el artículo 2º del presente decreto a las distintas Instituciones de bien público.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2291

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12157/70 - Cód. 67.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José Bava y las siguientes personas: Margarita Elvira Villagra, Sara Elena Gallo, Rosalía Barrios, Sara Angélica Carrizo de Córdoba, Lidia Carlota Salval de Castillo, Agripila M. de Cárdenas, Aída López de Cortez, Marcelina Cruz Mamani de Guerra, Mercedes del Carmen Dubauskas, Jacinta Castillo, Carmen González, Elsa Aurea Carabajal de Carpanchay, Teresa Manuela Arana, y

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar los servicios de las personas citadas

precedentemente, quienes desempeñarán diversas funciones en el Hospital de Niños dependiente del Ministerio del rubro,

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la señorita MARGARITA ELVIRA VILLAGRA, cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado La Provincia, por una parte y la señorita MARGARITA ELVIRA VILLAGRA, L. C. Nº 9.480.923, argentina, enfermera, Registro Nº 242, en adelante llamada La Contratada, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hospital de Niños, en las tareas de Supervisora de Enfermería en la Unidad de Cuidado Intensiva, por el período comprendido entre el día 15 de Febrero de 1971 y el día 31 de diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a la Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188: 320,- (Trescientos veinte) mensuales, como única retribución, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interposición judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada, en calle Sarmiento Nº 723, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: MARGARITA ELVIRA VILLAGRA. — Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la señorita SARA ELENA GALLO, cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado La Provincia, por una parte y la señorita SARA ELENA GALLO, L. C. Nº 9.979.050, argentina, enfermera, Registro Nº 585, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hospital de Niños, en las tareas de Supervisora de Enfermería en la Unidad de Cuidado Intensiva, por el período comprendido entre el día 15 de Febrero de 1971 y el día 31 de diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a la Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188: 320,- (Trescientos veinte) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada, en Pasaje Mollinedo Nº 337, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública. — SARA ELENA GALLO.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la señorita ROSALIA BARRIOS, L. C. Nº 6.133.495, argentina, enfermera, Registro Nº 594, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios:

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hospital de Niños, en tareas de enfermería en sus dos niveles (Enfermera - Auxiliar de Enfermería) en la Unidad de Cuidado Intensiva, por el periodo comprendido entre el día 15 de Febrero de 1971 y el día 31 de diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a la Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188: 280.- (Doscientos ochenta) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en Pasaje La Viña Nº 866, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: ROSALIA BARRIOS. — Fdo.: MARIO JOSE BAVA".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la señora SARA ANGELICA CARRIZO DE CORDOBA, cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado La Provincia por una parte y la señora SARA ANGELICA CARRIZO DE CORDOBA, L. C. Nº 4.596.380, argentina, enfermera, número de Registro 390, en adelante llamada La Contratada por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hospital de Niños, en tareas de Enfermería en sus dos niveles (Enfermera - Auxiliar de Enfermería) en la Unidad de Cuidado Intensiva, por el periodo comprendido entre el día 22 de febrero de 1971 y el día 31 de Diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a la Contratada, por mes vencido, la suma de

Pesos Ley 18.188: 280.- (Doscientos ochenta) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en David Lezcano Nº 495, respectivamente de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: SARA ANGELICA CARRIZO DE CORDOBA. — Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la señora LIDIA CARLOTA DE CASTILLO, cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado La Provincia por una parte y la señora LIDIA CARLOTA SALVAL DE CASTILLO, L. C. Nº 6.346.218, argentina, enfermera, número de Registro 607, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hospital de Niños, en las tareas de Enfermería en sus dos niveles: (Enfermera-Auxiliar de Enfermería) en la Unidad de Cuidado Intensiva, por el período comprendido entre el día 22 de Febrero de 1971 y el día 31 de diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a la Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188: 280.- (Doscientos ochenta) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en Independencia Nº 509, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: LIDIA CARLOTA SALVAL DE CASTILLO. — Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 6º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la señora AGRIPILA M. DE CARDENAS, cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado La Provincia, por una parte y la señora AGRIPILA M. DE CARDENAS, L. C. número 4.280.431, argentina, enfermera, Registro Nº 363, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempe-

ñará en el Hospital de Niños, en tareas de Enfermería en sus dos niveles (Enfermera - Auxiliar de Enfermería) en la Unidad de Cuidado Intensiva, por el período comprendido entre el día 15 de febrero de 1971 y el día 31 de diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a:

1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a la Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188: 280.- (Doscientos ochenta) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en calle Santa Victoria Nº 829, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: AGRIPILA M. DE CARDENAS. — Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la señora MARCELINA CRUZ MAMANI DE GUERRA, cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en adelante denominado La Provincia, por una parte y la señora MARCELINA CRUZ MAMANI DE GUERRA, L. C. Nº 3.705.688, argentina, enfermera, Registro Nº 517, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hospital de Niños, en tareas de Enfermería en sus dos niveles (Enfermera - Auxiliar de Enfermería) en la Unidad de Cuidado Intensiva, por el período comprendido entre el día 15 de febrero de 1971 y el día 31 de diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a:

1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a la Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188: 280.- (Doscientos ochenta) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en San Juan Nº 232, respectivamente de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y

efecto en la ciudad de Salta a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: MARCE-LINA CRUZ MAMANI DE GUERRA. — Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA.”

Art. 8º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la Sra. AIDA LOPEZ DE CORTEZ cuyo texto dice:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada La Provincia por una parte y la señora AIDA LOPEZ DE CORTEZ, L. C. Nº 9.461.083, argentina, enfermera, Registro Nº 519, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de servicios:

“PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hospital de Niños, en tareas de Enfermería en sus dos niveles: (Enfermera - Auxiliar de Enfermería) en la Unidad de Cuidado Intensiva por el período comprendido entre el día 15 de febrero de 1971 y el día 31 de diciembre de 1971, inclusive, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

“SEGUNDO: La Contratada se obliga: a) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para dárla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 280,00 (Doscientos ochenta) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

“CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

“SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueron considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nro. 1349 y La Contratada en Villa Mitre M. 625 - Casa Nº 5, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de febrero

del año mil novecientos setenta y uno.

Fdo.: AIDA LOPEZ DE CORTEZ - Dr. MARIO JOSE BAVA”.

Art. 9º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Públicas y la Srta. MERCEDES DEL CARMEN DUBAUSKAS cuyo texto dice:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada La Provincia por una parte y la Srta. MERCEDES DEL CARMEN DUBAUSKAS, argentina, Auxiliar de Enfermería, L. C. Nº 6.297.652, Registro Nº 128, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hospital de Niños, en tareas de Enfermería en la Unidad de Cuidado Intensivo, por el período comprendido entre el día 2 de febrero de 1971 y el 31 de diciembre de 1971, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

“SEGUNDO: La Contratada se obliga: a) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para dárla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 260,00 (Doscientos sesenta) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

“CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

“SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueron considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nro. 1349 y La Contratada en Avenida Chile Nº 1230, respectivamente de la Ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno.

Fdo.: MERCEDES DEL CARMEN DUBAUSKAS - Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA”.

Art. 10. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la Srta. JACINTA CASTILLO, cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada La Provincia por una parte y la Srta. JACINTA CASTILLO, argentina, Auxiliar de Enfermería, L. C. Nº 5.390.201, Registro Nº 6 en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hosp. de Niños, en tareas de Aux. de Enfer. en la Unidad de Cuidado Intensivo, por el período comprendido entre el día 15 de febrero de 1971 y el 31 de diciembre de 1971, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga: a) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 260,00 (Doscientos sesenta) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nro. 1349 y La Contratada en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1403, respectivamente de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: JACINTA CASTILLO - Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 11. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública

y la Srta. CARMEN GONZALEZ cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada La Provincia por una parte y la Srta. CARMEN GONZALEZ, argentina, Auxiliar de Enfermería, L. C. Nº 6.346.437, registro Nº 470, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hospital de Niños, en tareas de Enfermería en la Unidad de Cuidado Intensivo, por el período comprendido entre el día 15 de febrero de 1971 y el 31 de diciembre de 1971, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga: a) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 260,00 (Doscientos sesenta) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nro. 1349 y La Contratada en calle Eduardo Wilde Nº 345, respectivamente de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: CARMEN GONZALEZ - Fdo.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 12. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la señora ELSA AUREA CARABAJAL DE CARPANCHAY, cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada La Provincia por una parte y la señora ELSA AUREA CARABAJAL DE CARPANCHAY, argentina, Auxiliar de Enfermería L. C. Nº 6.133.502, registro Nº 478, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hosp. de Niños, en tareas de Aux. de Enfer. en la Unidad de Cuidado Intensivo, por el período comprendido entre el día 15 de febrero de 1971 y el 31 de diciembre de 1971, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 260,00 (Doscientos sesenta) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interrelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nro. 1349 y La Contratada en calle Catamarca Nº 1435, respectivamente de la Ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: ELSA AUREA CARABAJAL DE CARPANCHAY - Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 13. — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública y la Srta. TERESA MANUELA ARANA, cuyo texto dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de

Salud Pública Dr. MARIO JOSE BAVA, en adelante denominada La Provincia por una parte y la Srta. TERESA MANUELA ARANA L. C. Nº 6.641.406, Registro Nº 86, Argentina, Auxiliar de Enfermería, en adelante llamada La Contratada, por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de servicios:

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará en el Hosp. de Niños, en tareas de Aux. de Enfer. en la Unidad de Cuidado Intensivo, por el período comprendido entre el día 15 de febrero de 1971 y el 31 de diciembre de 1971, debiendo cumplir con una jornada de 40 horas semanales en horario a fijarse.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga: a) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 260,00 (Doscientos sesenta) mensuales como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTO: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días.

"SEXTO: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interrelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nro. 1349 y La Contratada en calle Hipólito Irigoyen Nº 01, respectivamente de la Ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: TERESA MARCELA ARANA - Fro.: Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 14. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Part. Principal 1 - Parcial 3/4 - Sub-Parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y

firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Interino.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2359

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-1525

La Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 16, dictada por la citada comuna con fecha 16 de febrero del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 6 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 vta. de estos obracos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nro. 16 de fecha 16 de febrero del año en curso, dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, mediante la cual se designa con el nombre de "General Martín Miguel de Güemes", a una plaza pública de la citada localidad.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyos efectos la Dirección de Coordinación de Municipalidades deberá remitirse al organismo de referencia, copia legalizada de la ordenanza respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado, por el señor Ministro de Gobierno y firmado, por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Joaquín V. González, 16 de febrero de 1971

ORDENANZA Nº 16

Habiéndose adherido la Comuna de J. V. González a los actos recordatorios en el Sesquicentenario de la muerte del esclarecido prócer de la Independencia, General don Martín Miguel de Güemes; teniendo en cuenta que se está construyendo una plaza pública, en la Manzana Nº 29, Catastro 1.218, que aún no lleva nombre, y considerando que es un deber mantener latente y acrecentar en el recuerdo del pueblo la figura del Ilustre General, el Intendente Municipal Ordena:

Artículo 1º — Dése el nombre de "General Martín Miguel de Güemes" a la plaza comprendida entre las calles Bernardino Rivadavia, Manuel Belgrano, Mariano Moreno y Avda. General Güemes.

Art. 2º — Solicítese del P. E. de la Provincia la aprobación de la presente Ordenanza.

Art. 3º — Hágase conocer al Comité Ejecutivo de la Comisión Organizadora, publíquese y archívese.

Dr. OSCAR H. COSTAS

Intendente Municipal

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 6652

T. Nº 6070

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Sabina Carral Rodríguez de Burgos, el 2 de abril de 1970, por Expte. Nº 7528-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "La Mejor", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia (P.R.) el Mojón 4 de la Cantera Taurus (marcado con el mojón 1) y desde el cual se mide 100 m. az. 86º37'30"; luego se mide 1.000 m. az. 176º37'30" para llegar al punto de partida (P.P.); desde allí se mide 500 m. az. 86º37'30" para llegar al mojón 2; luego 1.000 m. az. 176º37'30" para llegar al mojón 3; desde ahí 500 m. az. 266º37'30" para llegar al mojón 4 y finalmente 1.000 m. az. 356º37'30" para llegar nuevamente al mojón 1, encerrando así la superficie de 50 has. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros y a la par de la cantera Anfitrite, Expte. Nº 5427-E-66, ccn la que colinda en su parte Oeste, no afectando derechos de terceros. Salta, 20 de octubre de 1970. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 21, 30-4 y 11-5-71

O. P. Nº 6651

T. Nº 6069

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430, que, Faustina Cardozo, el 20 de mayo de 1970 por Expte. Nº 7543-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó "La Sorpresa", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia (P.R.) el mojón 4 de la cantera "Taurus", marcado con el mojón 1: desde el cual se mide 500 m. az. 266º37'30"; luego 2.000 m. az. 176º37'30" para llegar al punto de partida (P.P.) y desde allí se mide 1.000 m. az. 86º37'30" para llegar al mojón 2; 500 m. az. 176º37'30" para llegar al mojón 3; 1.000 m. az. 266º37'30" para llegar al mojón 4 y finalmente 500 m. az. 356º37'30" para llegar al mojón 1, encerrando así una superficie de 50 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 9 de

noviembre de 1970. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21, 30-4 y 11-5-71

O. P. Nº 6640 T. Nº 6059

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Alberto González Rioja, María Iriarte de González Rioja y María Julia González de Ballivián, el 8 de enero de 1969, han manifestado en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de baritina, al que denominaron "Jaime Alberto", que tramitan por Expte. Nº 7321-G, cuyo punto de manifestación de Descubrimiento se ubica así: Desde la Escuela 252 de Putus o Tuctuca o Caserío de Putus, se miden 1275 mts. con azimut de 349°. Inscripto gráficamente dicho punto de manifestación de descubrimiento se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. Salta, 12 de abril de 1971. Eduardo Racedo Páez de la Torre, Secretario.

P. L. 18.188, 33,00 e) 21, 30-4 y 11-5-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6869 F. Nº 0713

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 31 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: VIVERES SECOS, CARNE, LECHE, VERDURAS, FRUTAS Y FORRAJE. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, 96,47. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Com. y Suministros

P. L. 18.188, 14,60 e) 11 al 13-5-71

O. P. Nº 6861 F. Nº 0712

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

1) Licitación Pública Nº 5/71

Obra: CAMINO: LUMBRERAS-PICHANAL. TRAMO: 6º SECCION 2da. KM. 255 A RIO SAN FRANCISCO.

Presupuesto: \$ 2.648.388,92.-

Apertura: El día 28 de mayo de 1971 a horas 10.

Precio del Pliepo: \$ 270. Expte. Código 33-10162.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 10 al 18-5-71

O. P. Nº 6862

F. Nº

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

2) Licitación Pública Nº 6/71

Obra: ESTUDIO PROYECTO Y EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO TIPO TRIPLE, AVENIDA 9 DE JULIO EN ROSARIO DE LA FRONTERA.

Presupuesto: \$ 142.475,67.-

Apertura: El día 28 de mayo de 1971 a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 105, Expte. Código 33-10162.

Pliego de condiciones en la secretaria de la repartición, calle España Nº 721.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 10 al 18-5-71

O. P. Nº 6841

F. Nº 0709

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 4/71

Expte. Cód. 33 - 11379

Provisión: DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TRACTOR BRAYLOADER CON PALA CARGADORA.

Presupuesto: \$ 27.000 - Ley 18.188.

Apertura: El día 26 de mayo de 1971, a horas 11.

Pliego de condiciones en la secretaria de la repartición, calle España Nº 721.

Precio del Pliego: \$ 30.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 7 al 13-5-71

O. P. Nº 6814

F. Nº 0708

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITETUCRA DE LA PROVINCIA

Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION 22 VIVIENDAS TIPO L-P EN EL GALPON-DPTO. METAN" por el sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto de pesos 343.838,22 (Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y ocho con veintidós centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la sede del organismo, Lavalle Nº 550, Salta, el día 8 de junio próximo a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste fuere feriado.

Precio del Legajo: \$ 80.-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 13-5-71

O. P. Nº 6813 F. Nº 0707

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA****Ministerio de Economía**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "REFACCION HOSPITAL SAN BERNARDO - Salta, Capital" mediante el sistema de AJUSTE ALZADO y con un presupuesto de \$ 242.888,43 (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede del organismo, Lavalle Nº 550 Salta, el día 9 de junio del corriente año a las 11 horas o el día siguiente hábil si éste fuera feriado.

Precio del Legajo \$ 50.-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 al 13-5-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 6865 T. Nº 6255

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de AGUEDA DOROTEA ACUÑA DE FLORES o AGUEDA ACUÑA DE FLORES, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 29 de julio de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-5-71

O. P. Nº 6858

T. Nº 6251

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Doña BERNARDINA ARMELLA DE QUINTEROS, para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-5-71

O. P. Nº 6864 T. Nº 6256

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MAMERTO BALTAZAR GUZMAN, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. Metán, 28 de abril de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-5-71

O. P. Nº 6857

T. Nº 6250

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Petrona Amador de Gastelo (Exp. Nº 39951/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, abril 30 de 1971. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-5-71

O. P. Nº 6859 T. Nº 6252

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DESIDERIO PEÑALOZA, Expediente Nº 22.946/71, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publíquese edictos por 10 días. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-5-71

O. P. Nº 6845

T. Nº 6238

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, en autos "Sucesorio de AMBERTIN, José Expte. Nº 6419/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Ambertin. Salta, 5 de mayo de 1971. Publíquese por diez (Diez) días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 20-5-71

O. P. Nº 6839 T. Nº 6234

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 1ra. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de CRUZ DIAZ. Salta, 28 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 19-5-71

O. P. Nº 6838 T. Nº 6233

El señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ROSALIA ONTIVEROS DE ROMERO. Publíquese diez días. Salta, abril 30 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 19-5-71

O. P. Nº 6833 T. Nº 6228

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña: OTILIA ALVAREZ DE LOPEZ, su sucesión, expediente Nº 5980/1971. Publíquese por diez días en El Boletín Oficial y El Economista. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. Salta, 3 de mayo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 19-5-71

O. P. Nº 6826 T. Nº 6221

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Manuel CABRERA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, publíquese por diez días. Salta, 30 abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-5-71

O. P. Nº 6781 T. Nº 6177

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de: HERRERA, Guillermo. Expte. Nº 56.015/69", cita y emplaza por el término de Diez días a los herederos y acreedores de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 15 de 1969. Martha Sofía Poma, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-5-71

O. P. Nº 6780 T. Nº 6178

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en el exp. número 58306/71, cita y emplaza a herederos y acreedores de Mercedes Roldán de Lazar-

te a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 28 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-5-71

O. P. Nº 6779 T. Nº 6179

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de ley en edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de Roberto Sánchez en juicio sucesorio del mismo Expte. número 6394/71. Salta, 27 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-5-71

O.P. Nº 6761 T. Nº 6157

El señor Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita a acreedores y herederos de EDELMI-RA HERRERA DE DURAN, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días — Liliana E. Paz Chaín, Secretaria. — Salta, 31 de marzo de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6760 T. Nº 6156

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don SANTOS MARTIN VIZCARRA, ya sean como herederos o acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6759 T. Nº 6155

El Dr. Benjamín Pérez, en los autos caratulados: "Espíndola, Agremina Gertrudes Benone de - Sucesorio", Expte. Nº 6392/71 que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. sexta nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 26 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6756 T. Nº 6152

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Tránsito Luis SANGUINO (Expte. Nº 58.238/71) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de abril de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6755

T. Nº 6151

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Santos Carraro (Expte. Nº 58.240/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de abril de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6745

T. Nº 6145

El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA PASTORA ARIAS DE MAMANI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 22 de abril de 1971. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6744

T. Nº 6144

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA MERILES DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, abril de 1971. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6743

T. Nº 6143

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OCTAVIO CORDOBA o OCTAVIO CORDOBA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 21 de abril de 1971. Procurador: Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6742

T. Nº 6142

JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: CAZON, PEDRO", Expediente Nº 57.588/70, cita por diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de diciembre de 1970. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6739

T. Nº 6139

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a interesados en la sucesión de don JULIO CLAROS, para que hagan valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Edictos: 10 días. Salta, abril de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6731

T. Nº 6133

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PABLO ARNALDO BENSI o PABLO BENSI o ARNALDO BENSI o ARNALDO VENSI" para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 23 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6723

T. Nº 6125

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SATURNINO CAYO y doña MARIA BENITA PLAZA DE CAYO, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 58.226/71. Salta, 22 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6874

T. Nº 6264

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 2.333,33

El 26 de mayo de 1971, a las 18 y 30', en calle General Güemes 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.333,33, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entre calle sin nombre y Obispo Romero de esta ciudad y que fue parte de la finca "La Pólvora". Títulos registrados al folio 421 asiento 1 del libro 139 del R. I. de la Capital. Individualizado en el plano Nº 1.194 como lote Nº 22 de la manzana 56 a, sección C. Extensión: 9 mts. de frente por 24,93 mts. de fondo en su costado Este y 25,09 mts. en su costado Oeste. Superficie: 225 m2. 9 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Catastro Nº 17.998. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Testamentario - MALLEGNI, Bernarda Rosa de Juárez de", Expte. Nº 35.510/68.

Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Informes: Teléfono 15142.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-5-71

O. P. Nº 6873 T. Nº 6263

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble rural en San Agustín

Base \$ 14.420

El 26 de mayo de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 14.420, un inmueble rural consistente en una fracción de la finca San Agustín, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicada en el Partido de San Agustín, Dpto. de Cerrillos, Pcia. de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Angélica del Carmen Tapia de Ruiz por títulos registrados al folio 265, asiento 1 del libro 7 del R. I. de la Capital. Catastro número 67. Sup. total: 84 hectáreas 3.579 mts2, 90 dm2. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "CIA. MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL S.R.L. vs. TAPIA DE RUIZ, Angélica del Carmen - s/ejecutivo", Expte. número 56.071/70. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 24-5-71

O. P. Nº 6872 T. Nº 6262

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de mayo de 1971, a las 18 y 45', en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 4.147,50 un automóvil marca Renault 4L modelo EA-R4L, año 1966, serie Nº 666336, motor Nº 5.032.662, chapa del R. N. del automotor Nº A011572. Revisarla en calle Florida Nº 745, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. en la ejecución prendaria seguida contra Posse, Eduardo Raúl, Expte. Nº 22.704/70. Seña: el 30 por ciento. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 11 al 13-5-71

O. P. Nº 6871 T. Nº 6261

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de mayo de 1971, a las 18 y 30', en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.000, una motocicleta marca Guzzi modelo Galletto de 192 cc. 4 tiempos, motor número 1.101, cuadro G.M.S./40. Revisarla en calle 25 de Mayo 230, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. IZARDUY,

Francisco - s/emb. preventivo", expte. número 22.236/70. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 13-5-71

O. P. Nº 6870 T. Nº 6260

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Máquina de coser Necchi Lycia II

El día martes 18 de mayo de 1971 a horas 16 y 30 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré Sin Base, una máquina de coser marca Necchi Lycia II, modelo L. A., portátil Nº 67540, la que puede ser revisada en Caseros 727 ciudad. Seña 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Juicio Ejecución Prendaria seguida contra "BALLON ELADIA V. DE y ROMERO JUAN MARTIN" Expte. Nº 22.789/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 13-5-71

O. P. Nº 6868 S. C. Nº 0233

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

Bienes Muebles en Colonia Santa Rosa Dpto. de San Martín de la Nueva Orán

El día 17 de mayo de 1971 a partir de las 10 horas y hasta su total terminación. Remataré —Sin Base— y en el local donde se encuentran, ubicado en el lugar "El Escondido", situado a 3 km. del egido urbano de la localidad de Santa Rosa, una "Heladera" marca Zenith Z- de color blanco a gas de kerosene, seis lámparas a gas, tres motores con manguera, cuatro balanzas, dos máquinas de pintar, una fumigadora, etc. De propiedad del causante Sr. Felicindo Rodríguez. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: "Sucesión Vacante de Felicindo Rodríguez", Expte. Nº 45.192/70. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. El remate se hará de venta al contado contra entrega del bien en el mismo acto.

Sin cargo e) 10 al 12-5-71

O. P. Nº 6867 T. Nº 6259

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Máquina para spiedo marca "Poyin"

— Sin Base —

El día 12 de mayo de 1971 a horas 18, en mi escritorio de remates, de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré

Sin Base; una máquina para Spiedo marca "Poyin", en buen estado de conservación y funcionamiento. La que se encuentra en poder de su Depositario Judicial Sr. Bartolomé López Bonillo con domicilio en calle Bolivia Nº 11 de la ciudad de Tartagal, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos "JORGE O. CARRERA S.R.L. vs. BARTOLOME LOPEZ BONILLO". Expte. Nº 12.466/67. Ejecutivo. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio, como seña y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 y 11-5-71

O. P. Nº 6853 T. Nº 6246

Por: **NICOLAS MOSCHETTI**

JUDICIAL

El día 12 de mayo de 1971 a las 16 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio número 252 de esta ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor, una Sembradora marca Baqueano color colorada con neumáticos en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial y demandado señor Pedro Salvador Capuzello con domicilio en esta ciudad, donde puede ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur de Metán, Juicio Ejecutivo San Antonio Comercial, Agropecuaria Sociedad en Comandita por Acciones vs. Capuzello, Pedro Salvador - Expediente Nº 9995/70. Seña 30% a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 y 11-5-71

O. P. Nº 6852 T. Nº 6245

Por: **NICOLAS MOSCHETTI**

JUDICIAL

El día 12 de mayo de 1971 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio número 252 de esta ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor una cocina marca Aurora de dos hornallas y horno a gas; un juego de comedor compuesto por una mesa, 4 sillas y un aparador de madera, los que se encuentran en poder de la depositaria judicial y acreedora señora Nélida E. A. de Camacho con domicilio en esta ciudad, donde pueden ser revisados. Ordena el señor Juez de Paz de la ciudad de Metán, Juicio Eje-

cutivo. Camacho, Nélida E. A. vs. Chancaláy, Nélida. Expediente Nº 75/70. Seña 30% de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y dos días diario El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 y 11-5-71

O. P. Nº 6850 T. Nº 6244

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de mayo de 1971 a horas 17, en Santiago 655 ciudad, por disposición Juez de 5ta. Nominación en autos: Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. "SILVA FRANCISCO ANTONIO vs. CAUSARANO GULLERMO" Expte. Nº 21397/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 866,66, un Inmueble ubicado en capital, catastro Nº 35218, Sección L, manzana 79, parcela 3, le corresponde al demandado por título inscripto a folio 63, Asiento 5 del Libro 305 de R. I. de Capital. Seña: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel cargo comprado. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 20-5-71

O. P. Nº 6849 T. Nº 6243

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de mayo de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, remataré, un camión "Ford" F-600, motor Nº 63604, modelo 1956, caja volquete cabina amarilla. Verse en Deán Funes Nº 362 ciudad. Base: Pesos Ley 18.188, 700,00. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Seña: 30% sobre el precio, comisión cargo comprador. Ordena señor Juez de 1ra. Nominación en autos: Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "CINCOTTA SALTA S.R.L. vs. CHAVEZ RENE SILVANO". Expte. Nº 56904/70. Teléfono 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 11-5-71

O. P. Nº 6847 T. Nº 6240

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de mayo de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: "M.J. vs. CONDORI, Lucio - Ej. Prendaria", Expediente Nº 6155/70, remataré con Base de \$ 591,55 Ley 18.188, un Televisor "Standard Electric", Nº 316591, que puede verse en Mitre 37. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión: Saldo: a la aprobación Judicial. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia. Nota: No habiendo postores por la Base, a los 15' se rematará Sin Base, Teléfono 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 11-5-71

O. P. Nº 6846 T. Nº 6239

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de mayo de 1971, horas 17, en Santiago 655 ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. en autos "Ejecuc. Prend. M.S.S.R.L. vs. LUCIANO CARPINTERI, LUCIANO VICENTE CARPINTERI y CARLOS MARIA SANTILLAN" Expte. número 46173/70, remataré una motocicleta "MIVAL", motor 73944. Verse en Caseros 760. Base Pesos 973,00 Ley 18.188. Edictos: 3 días Boletín Oficial y Democracia. Señá: 30%, comisión cargo comprador. Nota: de no haber postores por la Base a los 15' remataré Sin Base. Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 11-5-71

O. P. Nº 6844 T. Nº 6237

Por: **MARTIN LEGUIZAMON****JUDICIAL****Muebles de escritorio - Sin Base**

El 14 de mayo próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado en juicio "Pérez Roberto y Alfredo vs. Automaq S. A. - Quiebra" Expte. Nº 54.871/69 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, remataré Sin Base dinero de contado y al mejor postor los muebles y útiles que se detallan: a) un armario metálico de hojas correderizas con sus llaves correspondientes; b) una mesa de escritorio con tapa de vidrio y 3 cajones; c) tres sillas tapizadas de cuero; d) dos sillones tapizados de cuero; e) un fichero metálico de 3 cajones; f) un armario metálico con tesoro; g) una mesa escritorio metálica con tapa de vidrio y 4 cajones; h) una mesa para máquina de escribir con 3 cajones; i) una lámpara de luz de mesa; j) un ventilador de pie marca "DD-8795"; k) una máquina de escribir marca Remington Nº 006095392; l) una máquina Summa Quanta 20-E-Olivetti eléctrica Nº 992-52776; m) una máquina de sumar Olivetti a palanca careciendo de número de identificación. Estos bienes se encuentran en el local de la calle España 618 oficina "H". En el acto del remate 30 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial y Norte, 4 publicaciones.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 12-5-71

O. P. Nº 6842 T. Nº 6235

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****Ejecución Hipotecaria****Base: Pesos Ley 18.188, 17.200**

El día 24 de mayo de 1971 a las 18 horas en mi escritorio de remates de la ca-

lle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de una casa habitación individualizada en la calle Alvarado Nº 1176 con una base igual a la del crédito hipotecario o sea Pesos Ley 18.188, 17.200, con todo lo plantado, cercano y adherido al suelo por accesión física y real. Nomenclatura Catastral: Sección E, Manzana 5, Parcela 18. Partida Nº 3.389. Título: Registrado a folio 229, asiento 4, del libro-78 del R. I. de la Capital. Méridas y linderos de acuerdo a los que dan sus títulos. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "JIMENEZ, Maria Teresa Linares de vs. LIZARRAGA, Simeón y LIZARRAGA, Emilia Matilde Guerrero de" Ejecución hipotecaria. Expte. número 39.698/71. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobado por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 20-5-71

O. P. Nº 6835 T. Nº 6230

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL**

Un inmueble en esta ciudad - Base: \$ 3.800
Ubicación: calle Abraham Cornejo número 182 - Salta

El día 19 de mayo de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su evaluación fiscal o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 3.800 (Tres mil ochocientos) un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto al folio 456, asiento 4 del libro 137 de R. I. Capital, catastro Nº 24395. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en el juicio: "López Cabada Agustín vs. Falconaro José A. y Falconaro Fanny Ortiz de". Expediente Nº 27.473/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862, Salta. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 19-5-71

O. P. Nº 6828 T. Nº 6223

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 7.440

El 19 de mayo de 1971, a las 18 en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 7.440, importe del crédito hipotecario, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Rioja Nº 734/36, entre ca-

lles Florida e Ituzaingó de esta ciudad. Extensión: 7,60 mts. de frente; 64,84 mts. de fondo en lado Oeste y 64,90 mts. de fondo en su lado Oeste. Sup. total: 493 m². 24 dm.2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.724, sección E, manzana 50 parcela 16 circunscripción Ira. Corresponde esta propiedad al señor Jorge Mario Cardozo por títulos inscriptos al folio 452 asiento 7 del libro 132 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "GONZALEZ SANTI, Horacio Domingo vs. CARDOZO, Jorge Mario - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 57.326/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 18-5-71

O.P. Nº 6816 T. Nº 6211

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Una casa en esta Ciudad (Ejec. Hipotecaria)

Base Pesos Ley 18.188 8.640.—

El día 20 de mayo de 1971, a las 17.30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta y con base igual a la del crédito hipotecario o sea Pesos Ley 18.188 8.640.—; una casa habitación ubicada en Barrio Libertador Gral. San Martín. Casa Nº 421. Estensión: 10 mts. en su frente al Norte lindando con la Avenida San Martín, igual contrafrente lindando con calle y Pasaje sin nombre y un fondo de 22 mts. en su costado Este y Oeste. Lindando con el lote Nº 122 y 120 respectivamente. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 41869, Secc. L. Manzana 27, "a" Parcela 121. Título inscripto a folio 249, Asiento Nº 1 del Libro 417, del R.I. de la Capital. Ordena S. S. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "PUERTAS DE BOTINES, Rosa vs. RUIZ, Hugo Alberto Cecilio y Wayar de Ruiz Amelia" Ejecución Hipotecaria Expte. 54844/68. El comprador abonará en el acto del remate el 30% a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 5 al 18-5-71

O.P. Nº 6812 T. Nº 6209

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en esta Ciudad — Base \$ 4.975,14

El 18 de mayo de 1971 a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré con

la base de Pesos Ley 18.188 4.975,14, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Martina Silva de Gurruchaga, entre calles Bmé. Mitre y Balcarce de esta ciudad. Medidas: 12 mts. de frente por 62 mts. de fondo. Títulos inscriptos al folio 494, asiento 556 del libro 15 de títulos generales. Nomenclatura catastral: partida Nº 14.999, sección A, manzana 73, parcela 16. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MICHOWIEZ, Esteban - Sucesión vacante", Expte. Nº 40.122/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 17-5-71

O.P. Nº 6809 T. Nº 6206

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

Base Pesos Ley 18.188 4.340.—

El día 20 de mayo de 1971 a horas 17, en Av. Belgrano 515, Ciudad, remataré con la base del Crédito Hipotecario de Pesos Ley 18.188 4.340.— (Cuanro mil trescientos cuarenta), el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Coronel Suárez 50, que le corresponde a los señores ERNESTO HERRERA y SARA CLAUDIA AVENDAÑO DE HERRERA por Títulos inscriptos a folio 272, Asiento 243 del Libro 343 del R.I. de la Capital. Catastro Nº 22889, Sección G, Manzana 123a. Parcela 17. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en Juicio Ejecución Hipotecaria seguida contra "HERRERA ERNESTO y SARA C. AVENDAÑO DE HERRERA" Expte. Nº 6269/71. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 4 al 17-5-71

O. P. Nº 6791 T. Nº 6181

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de mayo 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.808,95 un inmueble en esta ciudad calle Lamadrid Nº 349, parcela 11 manzana 25 a sección E Catastro número 10446, reg. a folio 275, asiento 3 libro 93 R.I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instan. C. y C. 5ta. Nom. Juicio "López Meléndez Oscar Rafael vs. Cruz Martín Catalino y Cruz Felisa Ibarra de" Ejec. Hip. Expte. Nº 22245/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte" por estos edictos se citan a las siguientes personas para que hagan valer sus derechos si lo quisieran "Chanchorra Mathuan Luis Eleuterio, Donevan Guillermo".

P. L. 18.188, 23,00 e) 3 al 14-5-71

O.P. Nº 6769

T. Nº 6165

Por **RAUL RACIOPPI**

El día 14 de mayo de 1971 a horas 18, en Iberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 55.300,00 la mitad indivisa que corresponde a Julio César Campos de un inmueble ubicado en el Partido Velarde Dpto. Capital designado como lote B del plano 3018, Catastro Nº 38215, reg. a folio 68, asiento 4 del libro 251 R.I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "Cía. Agraria S.R.L. vs. Campos Julio César Emb. Prev. Expte. Nº 38238/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 30-4 al 13-5-71

O.P. Nº 6768

T. Nº 6164

Por **RAUL RACIOPPI**

El día 14 de mayo de 1971 a horas 18.15, remataré con base de pesos ley 18188 3.000,00 un inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 5101, Sección H. Manzana 32, Parcela 15, título inscripto a folio 231, asiento 4 del libro 137 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Mercurio S.A. vs. Isaac Wolf Blumenkranz" Emb. hoy Ejec. Expte. Nº 6069/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 30-4 al 13-5-71

O. P. Nº 6752

T. Nº 6149

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de mayo de 1971, a las 18 y 30 hs., en General Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.200 importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Lirios 121 entre calles Los Jazmines y Los Crisantemos de esta ciudad. Medidas: 14 mts. de frente por 25 mts. de fondo. Sup. total: 350 mts.2. Nomenclatura catastral: partida Nº 27.255, sección 0 manzana 24 c, parcela 7. Títulos al folio 51, asiento 1 del libro 175 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Di Gianantonio, Carlos Gelsino vs. Quiroga, Diego Osvaldo y Quiroga, María M. - prep. vía ejecutiva y emb. prev.", expte. número 41.142/67. Seña: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Citase a los señores Ramos Frau; Establecimiento de Pastas Alimenticias Rola y Cía. S.R.L. y José Luis Guida S.R.L. para que en el término de 9 días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc.).

P. L. 18.188, 23,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6751

T. Nº 6147

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 37.000

Ubicación: Amancio Pardo 1707

El día 12 de mayo 1971 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 37.000 (Treinta y siete mil), importe de los créditos hipotecarios, un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 313, asiento 1 del libro 473 de R. I. Capital. Catastro número 38.732. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco, María Adela vs. Gauzellino, José Segundo". Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 6324/71. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero 862 - Salta. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6750

T. Nº 6147

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Tartagal - Base: \$ 8.866,66

El día 17 de mayo de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 8.866,66 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sarmiento de la ciudad de Tartagal, de esta provincia, con extensión de: 16,10 mts. de frente; 19,50 mts. el contra frente, 55,50 metros de fondo en su costado Norte, y 56,00 metros en su costado Sud, y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 204 asiento 3 del Libro 6 de R. I. de Orán. Nomenclatura catastral: partida Nº 2824, manzana 49, parcela 7. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ª Nom., en autos: "Herrera, Antonio vs. Gómez, Justina Lorenzo Nieva de, e hija menor Martha Isabel Gómez s/Ejecución de sentencia", expte. Nº 4392/69. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6734 T. Nº 6136

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

**Dos fracciones de terrenos rural
 en Vaqueros - Base \$'7.000**

El 13 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil, dos fracciones de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en el Partido de Vaqueros Dpto. La Caldera, Pcia. de Salta. Lote A Sup. total: 1 hectárea 8.025 m2. 51dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Lote B Sup. total: 1 hectárea, 7.663 m2., 86 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Plano 113. Corresponden los inmuebles descriptos a la señora Yoni Delicia Toranzos, por títulos inscriptos a folios 151 y 156 asiento 7 y 8 del libro 3 del R. I. de la Caldera. Catastro número 1534. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MARTINEZ, Consuelo Rodríguez de vs. TORANZOS, Yoni Delicia - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 41.170/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6733 T. Nº 6135

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

El 12 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 233,32, un Inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre entre calles Pedro Arias de Velázquez y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Corresponde la propiedad a Eusebia Ruiz por títulos inscriptos al folio 41 asiento 2 del libro 34 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 8699 sección a manzana 22 parcela 4. Sup. total: 533 m2. 5 dm2. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "DIAZ, Robustiano Centenario vs. PEREZ DE MONGES, Mercedes Nelly y RUIZ, Eusebia - Prep. via ejec. y emb. prev.", expte. Nº 56.182/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6728 T. Nº 6130

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 11 mayo 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.150,00 un inmueble inscripto a fo-

lio 457, asiento 2 del libro 133 del R. I. Capital Catastro Nº 18483 sección J. Manz. 41 parc. 17. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación juicio "Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian, Martos de Resina Carmen y Vazquez Guillermo Eduardo" Ejec. Prend. Expte. Nº 55593/69. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 6843 T. Nº 6236

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Gregorio R. ARAOZ, se hace saber por cinco días, en los autos de Quiebra de TOLEDO Jacinto Armando y RIVADENEIRA Segundo Angel, Exp. número 40.167/71 que se ha fijado plazo hasta el día 11 de junio de 1971, para que los acreedores presenten al Síndico designado Don Luis ALSINA GARRIDO con domicilio en Salta, Avda. San Martín 108 1er. piso, los títulos justificativos de sus créditos y fijar el día 7 de julio de 1971, a horas 9 la Junta de verificación y graduación de créditos, con la prevención de que ésta se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número.

Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas. Salta, mayo 5 de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 13-5-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 6722 T. Nº 6124

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en el juicio "Zerda Emilia Catalina Bautista de y Zerda Ernesto vs. Parra María de los Angeles Juliana Trabalón de - Ord. Disolución de Condominio" Expte. número 40587/70, cita y emplaza a la señora María de los Angeles Trabalón de Parra, por el término de diez días, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, 20 de abril de 1971. Escribana Nelly Cladys Muceli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-4 al 11-5-71

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 6856

T. Nº 6248

ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTICINCO. PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho, comparece don NESTOR FERNANDEZ ESPOSITO, casado, en primeras nupcias, argentino, domiciliado en calle Córdoba setecientos sesenta y uno de ésta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fé como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de CODISA Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria y dice: Que solicita al suscrito escribano la protocolización de las actas de emisión. . . **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 5:** En la ciudad de Salta, República Argentina, se reúnen los accionistas en la sede de calle Córdoba Nº 761 a horas 22 del día 8 de setiembre de 1970, de Codisa S.A.C.I.A. e I., que figuran y firman en el libro Depósito de Accionistas Asistencia a Asamblea, a folio 6, conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial y un diario local. Abierto el acto, el Presidente señor Néstor Fernández Espósito manifiesta que se hallan presentes diez accionistas, representando un total de 40.000 acciones con derecho a voto en esta asamblea, que los documentos relacionados con los puntos a tratar fueron oportunamente distribuidos y puestos a disposición de los accionistas. Contando con suficiente quórum (la totalidad del capital suscrito) se declara abierta la sesión y se pasa a considerar el orden del día. — **PUNTO PRIMERO:** Aumento del capital social autorizado de pesos ley 18.188, Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) a pesos ley 18.188 Dos millones (\$ 2.000.000,00) Teniendo presente los fundamentos vertidos por el Honorable Directorio sobre la necesidad de elevar el capital autorizado, y encontrándose el actual capital autorizado (de pesos ley 18.188, 400.000,00) íntegramente suscrito y realizado, se aprueba por unanimidad elevar el capital social autorizado a la suma de pesos ley 18.188, Dos millones (\$ 2.000.000,00). — **PUNTO SEGUNDO:** Modificación de los artículos 6º, 9º, 11, 13 y 29 de Estatuto Social despues de un breve cambio de ideas y habiendo los accionistas tomado conocimiento con anterioridad a las proyectadas modificaciones de las cláusulas estatutarias indicadas, se aprueba por unanimidad dichas modificaciones, con lo cual los artículos modificados quedan así redactados: Artículo 6º: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, Dos millones (\$ 2.000.000,00) representado por doscientos mil (200.000) acciones de pesos ley 18.188, Diez (\$ 10,00) cada una y dividido en cuatrocientos (400) series de pesos ley 18.188, Cinco mil (\$ 5.000,00) cada serie. Las diecisiete (17) primeras series están representadas por acciones ordinarias de la clase "A", habiendo sido suscriptas en su totalidad en el acto cons-

titutivo. El capital social autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de pesos ley 18.188. Diez millones (\$ 10.000.000), guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades. Artículo 9º: Las diecisiete (17) primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", suscriptas en el acta de constitución de la sociedad, tienen el carácter de acciones de fundador y gozan de un dividendo anual fijo del diez por ciento sobre valor nominal durante el término de diez años, privilegio del que podrán renunciar sus beneficiarios. Artículo 11º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase a tipo de los que se emita en proporción al monto de su tenencia. No habiendo interesados en la suscripción de acciones o en los excedentes, serán ofrecidas al público. El Directorio fijará los plazos y la forma en que deberán ejercitarse el derecho de preferencia. En caso de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. Artículo 13º: Toda integración de capital podrán hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellos a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea, excluida la Reserva Legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la Asamblea de Accionistas y/o autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitidos o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen en valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c) y e), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Artículo 29º: Los ejercicios comerciales se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. El Balance General, Inventario y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. De las utilidades líquidas que la Asamblea declare, se hará la siguiente distribución: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance, el diez por ciento del capital suscrito; b) Los honorarios de los Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones de fundador si no hubiere sido renunciado por sus beneficiarios; d) El dividendo fijo de las acciones preferidas, si hubieren; e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la A-

samblea. Salvo estipulación en contrario en el momento de la emisión de las acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado, computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de Ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades, los dividendos a distribuir se abonarán a partir de la fecha que el Directorio las ponga a disposición de las accionistas pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial. Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestas a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficio de la sociedad, e ingresarán al fondo de Reserva Legal o de Reserva Generales. Se autoriza al Presidente del Directorio señor Néstor Fernández Espósito a realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial, por el término de Ley, presentarse en la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de Salta, pudiendo realizar en ella todas las peticiones necesarias, incluso aceptar observaciones y proponer enmiendas o alteraciones a lo resuelto, en el juzgado de Comercio o Registro Público respectivo y demás entidades oficiales o privadas que fueren menester para dejar concluido el trámite de la modificación dispuesta. — PUNTO TERCERO: Designación de dos accionistas, para firmar el acta: por

unanimidad se designa para firmar el acta de asamblea a Martha Elisa Dolores de Viera y a Dora Catalina Fernández de Pedraza. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23,30 horas. — J. B. RENFIJE - Juan Buatista Renfije, Director Titular. — N. FERNANDEZ - Néstor Fernández Espósito, Presidente. — ELISA 'V. DE VIERA - Martha Elisa Dolores de Viera, Accionista. — D. F. DE PEDRAZA - Dora Catalina Fernández de Pedraza, Accionista". Lo transcripto es copia fiel de su original de su referencia que corren a los folios diecisiete/veinte y veintisiete/treinta y uno del libro de Actas del Directorio y folio quince/dieciocho del libro de Actas de la Sociedad "CODISA - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos setenta y cinco, asiento cinco mil seiscientos cincuenta y uno, libro treinta y dos de Contratos Sociales. Leída y ratificada, firma por ante mí, doy fe. Redactada en ocho sellos notariales números correlativos: noventa y siete mil seiscientos diecisiete al noventa y siete mil seiscientos veinticuatro. Sigue a la que termina al folio 2.417. N. Fernández. - JUAN PABLO ARIAS. Hay un sello.

Imp. \$ 73,85

e) 10 al 12-5-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 6877

T. Nº 6267

VIDAL & VIA. LTDA. S.A.I.C.I.A.

**Asamblea General Ordinaria
Convocatoria**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1971, a las 22 hs., en nuestra Sede Social, calle España 836, de la ciudad de Salta, para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-5-71

O. P. Nº 6876

T. Nº 6266

CENTRO VECINAL

CULTURAL Y DEPORTIVO

"VILLA SAN CAYETANO"

Salta, 10 de mayo de 1971

Convocatoria

En mi carácter de Presidente del Centro Vecinal Cultural y Deportivo "Villa San Cayetano", y en ejercicio de las facultades que me confiere el Estatuto Social;

Convócase a los socios y vecinos del Centro Vecinal Cultural y Deportivo "Villa San Cayetano" a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 1971 a horas 18,00 en el salón de actos del Hogar "Buen Pastor", sito en calle Coronel Suárez Nº 379, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria y estado de cuentas, correspondiente a los años 1967 y 1970;
- 2º) Elección de un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro vocales ti-

tuales y cuatro suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º) Fijación de la cuota social.

Wenceslao Cisneros
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 13-5-71

O. P. Nº 6875 T. Nº 6265

VIDMAR SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL, INDUSTRIAL,

AGROPECUARIA

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1971 a horas 20, en nuestra sede social calle Zuviría 120, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 11 al 24-5-71

O. P. Nº 6854 T. Nº 6247

HORIZONTES S.A.

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores accionistas de Horizontes S.A. a la Asamblea General de Accionistas a realizarse el día 26 de mayo próximo a horas 20 en el local de la calle Deán Funes 92 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos Complementarios, e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo Ejercicio Anual cerrado el día 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes con lo que se integrará el Directorio.
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al número establecido, por finalización de su mandato.

6º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año fijando su remuneración.

7º) Aprobación del crédito con Garantía de Debentures otorgado por el Banco Nacional de Desarrollo y ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el art. 18 del contrato de debentures y punto 5º de la Resolución que acuerda el crédito.

8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviría Nº 20 de la ciudad de Salta, con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del país.

Imp. \$ 15.80 e) 10 al 14-5-71

O. P. Nº 6860 T. Nº 6253

JOSE B. TUÑON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que llevará a cabo el día 24 de mayo del año en curso, a horas 20, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Consideración del proyecto de Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
Salta, mayo de 1971.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 14-5-71

O. P. Nº 6851 F. Nº 6241

AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F.

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de Automotores Salta S.A.C.I.F. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de mayo de 1971, a las 10 horas en el local de la calle Carlos Pellegrini 262, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1970, distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
- 2º) Elección de Directorio Titulares y Suplentes.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 13-5-71

O. P. Nº 6832 T. Nº 6227

NASCALIN S.A.C.I. y F.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 1971, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Alberdi Nº 51 de la ciudad de Tartagal - Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, y Anexos respectivos e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Comercial, cerrado el 31 de marzo de 1971.
- 2º) Retribución al Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades (Art. 17 Estatutos).
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente (Art. 16 Estatutos).
- 4º) Designar dos Accionistas para la aprobación del Acta, juntamente con el Presidente.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 19-5-71

O. P. Nº 6782 T. Nº 6176

PILAR CLUB

La Comisión Directiva del Pilar Club, convoca a los socios y público en general para el día 16 (dieciséis) de mayo del año en curso a horas 10 (Diez) en nuestra sede social, sita en Anzoátegui entre Zuviara y Mitre con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración, memoria y balance.
- 3º) Elección nuevas autoridades.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Justo Siores
Secretario

Lucas Burgos
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-5-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A